

# PROSPECTO

# ADMISIÓN 2026



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DE TRUJILLO**  
**ESCUELA DE ARTE DRAMÁTICO "VIRGILIO RODRIGUEZ NACHE"**

Ley N° 32259 TRUJILLO - PERÚ

**PROSPECTO**

**NUESTRO PRÓXIMO LOCAL**



# **CARRERAS DE NIVEL UNIVERSITARIO**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DE TRUJILLO**

**ESCUELA DE ARTE DRAMÁTICO "VIRGILIO RODRIGUEZ NACHE"**

Ley N° 32259

TRUJILLO - PERÚ

# PRESENTACIÓN

Iniciar un nuevo proceso de admisión es abrir las puertas al talento, a los sueños y a la vocación artística de una nueva generación. La Admisión 2026 de la Escuela Superior de Arte Dramático “Virgilio Rodríguez Nache” no es solo una convocatoria académica; es un llamado profundo a quienes sienten que la danza y el teatro no es únicamente una profesión, sino una forma de vida.

Nuestra institución, orgullosamente trujillana, ha sido forjadora de artistas, docentes y gestores culturales que hoy enriquecen el panorama escénico del Perú. Inspirados en el legado de nuestro ilustre maestro Virgilio Rodríguez Nache, reafirmamos el compromiso de formar profesionales con excelencia artística, sólida formación humanística y profundo sentido ético. La escena contemporánea exige intérpretes íntegros, críticos y creativos; ciudadanos capaces de dialogar con su tiempo y transformar la sociedad a través del arte. Por ello, nuestro proceso de admisión no solo evalúa aptitudes, sino que reconoce la pasión, la disciplina y la sensibilidad que caracterizan a quienes eligen el camino de la danza y del teatro. La Admisión 2026 representa esperanza y renovación. Cada postulante trae consigo una historia, una voz y una mirada única del mundo. En nuestras aulas y escenarios encontrarán un espacio de crecimiento, exigencia y acompañamiento; una comunidad académica que cree firmemente en el poder del arte como herramienta de transformación social. Desde la histórica ciudad de Trujillo, cuna de tradición cultural y creatividad, la Escuela Superior de Arte Dramático “Virgilio Rodríguez Nache” renueva su compromiso con la excelencia, la innovación y la internacionalización, proyectando el talento de nuestros estudiantes más allá de nuestras fronteras. A quienes sueñan con vivir la danza folklórica y el teatro, a quienes sienten el llamado del escenario, les decimos: este es el momento. La escena los espera. La historia continúa... y ustedes pueden ser parte de ella.

Admisión 2026: El talento se forma aquí, te esperamos



## **DIRECTOR DE LA ESADT “VRN”**

Dr. David Calderón De Los Ríos

## **JEFE DE DPTO. EDUCACIÓN ARTISTICA**

Elena Neumesia Mendoza Torres

## **JEFE DE DPTO. FORMACIÓN ARTISTICA**

Alvaro Antonio Salinas Agustín

## **PLANA DOCENTE ESTABLE**

Mg. Sonia Elina Rodríguez Luján

Juana Mireya Vega Villoslado

Marco Ledesma Gastañadui

Jorge Luis Jara Valverde

Fernando Bacilio Siguenza

Ronal Eleiver Salinas Castro

Mari Tania Reyes Berbarán

Pedro Pablo Moreno García

Hugo Francisco Rojas Carranza

## **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Jaime Alberto Narvaez Bazán

Nancy Luz García Ruiz

Víctor Fernández Ramírez

José Delgado Fernández

Henry Herrera Pretel



# RESEÑA HISTÓRICA



*Virgilio Rodríguez Nache*  
Fundador  
Director 1961 - 1974 / 1979 - 1980

La Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", ubicada en la capital de la región La Libertad, tiene como antecedente documentado de su fundación y partida de nacimiento el año de 1958, cuando el Ministerio de Educación designa una Comisión Especial encargada de diseñar un Proyecto Cultural Regional de alcance múltiple.

La comisión integrada por distinguidas personalidades del medio cultural de reconocido prestigio académico estuvo conformada por Víctor Ganoza Plaza, Presidente del Club de Teatro de Trujillo, Antonio Gonzales Villaverde, Director de Seminario de Letras de la Universidad Nacional de Trujillo, José Félix de la Punte, Fernando Ganosa Plaza y el Dr. Virgilio Rodríguez Nache.

Al culminar la comisión su cometido, el Ministerio de Educación expidió la Resolución Ministerial N° 0463-59, dispositivo legal que autorizaba el funcionamiento de la Escuela Regional de Arte Dramático de Trujillo, 1° de agosto de 1959. El 10 de octubre del mismo año se presentó en escena, ante el público trujillano, la primera obra puesta por la institución "SIN TESTIGO" de Renard y Dubeaux, que tradujo el Dr. Virgilio Rodríguez Nache..

Se oficializa por R.M. N° 21326 del 26 de diciembre de 1960 como Escuela Regional de Arte Dramático. En el año 1961 se crea la Casa de la Cultura de Trujillo, la primera del país, de la cual pasó a depender. Teniendo como primer director al Dr. Virgilio Rodríguez Nache y a partir del desde entonces la Escuela de Teatro, llegó a realizar diversas giras por varios departamentos del norte del país, destacando así mismo la publicación en 1966 y 1967 de la revista de teatro "Candilejas" aparte de obtener reconocimiento en el Festival Nacional de Teatro de Chiclayo, entre otros.

En 1972, durante el gobierno del General Juan Velasco Alvarado se forma el Instituto Nacional de Cultura y nuestra escuela, al igual que las otras existentes en el país, pasa a formar parte de esta institución.

En 1975, ocupó la dirección Lorenzo Mattos y el año siguiente Francisco Tello Molina. En 1979 Virgilio Rodríguez Nache retornó a la dirección de la Escuela hasta fines de 1980, en que se encargó la dirección al profesor José Luis Blas Lujan. Le sucedió el destacado actor trujillano Mario Alcántara Gutiérrez.



La actriz Bertha Malabrigo Reyes asume la dirección de la Escuela entre los años 1985 a 1992. En 1985 iniciando su gestión, la Escuela Superior de Arte Dramático se separa del Instituto Nacional de Cultura y el gobierno la elevó al nivel de Escuela Superior de Arte Dramático, pasando a depender directamente del Ministerio de Educación, por D.S. N° 55-85-ED.

Inició su gestión como director encargado en 1992 Mg. David Calderón de los Ríos, hasta el año 1999, y a partir del 2000 nombrado como director de la Escuela Superior de Arte Dramático con Resolución ministerial N° 231-2000. Quien a la vez presentó el proyecto de creación de la especialidad de Danzas Folklóricas.

En el año 2001 con Resolución Directoral 1419-2001-ED, se autoriza a la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache" de Trujillo a ofertar la carrera de Profesor de Educación Artística, en la especialidad de Danzas Folklóricas, consolidándose la segunda escuela pública a nivel nacional que oferta la mencionada carrera.

El director debido a que ha sido convocado para asumir nuevas funciones en un puesto de confianza, En tal sentido, y con el fin de garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, se dispone la encargatura correspondiente a docentes de la escuela. Asumiendo la dirección en periodos interinos el actor Marco Ledesma Gastañadui, profesor Edwin Argandoña Zavala, Carlos Ortecho Rojas, Mg. Jacinto Bazán Odar, profesor Jorge Jara Valverde, licenciada Juana Vega Villoslada, Mg. Matilde Arrollo Castillo y Mg. Sonia Rodríguez Luján.

Con Resolución N° 0360-2011-ANR del mes de marzo del 2011 la ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES aprueba los planes de estudios en la Carrera de Artista Profesional- Especialidad: Actuación Teatral, Carrera de Educación Artística - Especialidad: Teatro y la Carrera de Educación Artística - Especialidad: Danzas Folklóricas, de acuerdo a lo establecido por el Art. 23 del primer párrafo de la Ley Universitaria, por lo que dichas carreras conducen al grado académico de Bachiller y al título de Licenciado con las menciones respectivas, para su Inscripción en el registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores.

La ESADT ha organizado 12 encuentro internacionales de Teatro con agrupaciones Teatrales de América Latina, organizó 2 encuentros internacionales en la virtualidad con las escuelas artísticas de los hermanos países México, Chile y Costa Rica, Así como un festival virtual internacional de Danzas Folklóricas con elencos de danza de los países: Ecuador, Panamá Colombia y México. Se realizaron convivencias de aprendizajes y se establecieron conexiones con asesores externos a nivel nacional e internacional.

Hemos logrado convertirnos en la Universidad Nacional de las Artes de Trujillo, institución que integrará y absorberá a las escuelas de formación artística de teatro, música y artes plásticas de nuestra ciudad, en virtud de la Ley N.° 32259, publicada el 15 de marzo de 2025 en el diario oficial El Peruano, a iniciativa del proyecto presentado por el congresista Diego Bazán Calderón.

Nuestra escuela es actualmente dirigida por el Dr. David Calderón De Los Ríos, quien trabaja incansablemente junto al equipo de maestros virgilianos para devolverle su sitio como referente de la formación cultural y artística del país, impulsando diversas actividades académicas y destacando la gestión orientada a concretar la construcción de un moderno local institucional propio.

Trabajamos con el lema "La ESADT la hacemos todos".





**CARRERAS  
PROFESIONALES  
DE NIVEL UNIVERSITARIO**

**CARRERA**

# ARTISTA PROFESIONAL

**ESPECIALIDAD**

## ACTUACIÓN TEATRAL

El artista en actuación teatral es un profesional preparado para expresarse a través de la comunicación escrita, verbal y visual; creativo, conocedor de las metodologías de trabajo propias del teatro y los medios de comunicación como la radio, la televisión, el cine y la publicidad; conocedor de la dramaturgia, la historia del teatro y la producción de espectáculos y promotor de la cultura regional y nacional.

- ✓ Actor - actriz teatral de cine, televisión y radio.
- ✓ Coordinador de programas de televisión y radio.
- ✓ Director de elencos teatrales.
- ✓ Animador de espectáculos.
- ✓ Promotor cultural.
- ✓ Tallerista en todos los niveles y modalidades del sistema educativo peruano.
- ✓ Asesor cultural de empresas públicas y privadas.

**PERIODO DE ESTUDIOS:**

10 Ciclos Académicos

Grado:

**Bachiller en Artista profesional**

Título:

**Licenciado en Artista profesional  
Especialidad: Actuación Teatral**

**CARRERA**

# EDUCACIÓN ARTÍSTICA

**ESPECIALIDAD**

**TEATRO**

TEATRO

- ☑ Docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- ☑ Investigador de la problemática educativa regional y nacional.
- ☑ Promotor de la cultura teatral en la comunidad urbana y rural.
- ☑ Consultor de proyectos culturales en instituciones públicas y privadas.
- ☑ Asesor de Proyectos educativos y productivos.
- ☑ Director de elencos teatrales en la educación básica regular y superior.

Es un profesional crítico reflexivo y analítico cuyos fundamentos éticos orientan su conducta moral como educador y artista; domina conceptos y teorías actualizadas sobre disciplinas educativas de su especialidad, métodos y fundamentos científicos y pedagógicos de la educación artística; maneja conceptos y teorías actualizadas sobre la investigación científica y las aplica en su realidad manteniendo un vínculo estrecho con la realidad.

**PERIODO DE ESTUDIOS:**

10 Ciclos Académicos

Grado:

**Bachiller en Educación Artística**

Título:

**Licenciado en Educación Artística  
Especialidad: Teatro**

**CARRERA**

# EDUCACIÓN ARTÍSTICA

**ESPECIALIDAD**

## DANZAS FOLKLÓRICAS

Es un profesional crítico reflexivo y analítico cuyos fundamentos éticos orientan su conducta moral como educador y artista; domina conceptos y teorías actualizadas sobre disciplinas educativas de su especialidad, métodos y fundamentos científicos y pedagógicos de la educación artística; maneja conceptos y teorías actualizadas sobre la investigación científica y las aplica en su realidad manteniendo un vínculo estrecho con la realidad.

- ☑ Docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- ☑ Investigador de la problemática educativa regional y nacional.
- ☑ Promotor de la cultura tradicional y dancística en la comunidad urbana y rural.
- ☑ Consultor de proyectos culturales en instituciones públicas y privadas.
- ☑ Asesor de Proyectos educativos y productivos.
- ☑ Diseñador de coreografías y montajes dancísticos.
- ☑ Director de elencos de danzas en la educación básica regular y superior.

**PERIODO DE ESTUDIOS:**

10 Ciclos Académicos

Grado:

**Bachiller en Educación Artística**

Título:

**Licenciado en Educación Artística  
Especialidad: Danzas Folklóricas**

## 1.1. CONOCIMIENTOS Y CULTURA GENERAL:

### CIENCIA, TECNOLOGÍAS Y AMBIENTE

Conocimiento: concepto y problemática

Epistemología: características, funciones y clasificación

Sistema de Defensa Civil y Desastres Naturales:  
características, principios y estructuras

### CIENCIAS SOCIALES

Segunda Guerra Mundial: causas y efectos

Organización Internacional y Continental:

ONU y OEA, su estructura y objetivos

Guerra Fría: inicio y término

Globalización: definición, características y sucesos durante la globalización

### PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS

Política y Democracia: tipos y variantes

Derechos Humanos y Violencia y Paz.

Matrimonio y Valores.

Personalidad y Ética.

Estado y Constitución

## 1.2. APTITUD VERBAL

Reconstrucción de sistemas creados por otros hablantes (comprensión lectora)

Captación o abstracción de significados (antónimos, sinónimos, polisemias)

Combinación, sustitución y completamiento de palabras, ideas. (oraciones incompletas)

Establecimiento de relaciones entre significados (analogías)

## 1.3. CAPACIDADES COMUNICATIVAS EXPRESIÓN Y COMPRENSIÓN ORAL

El proceso de la comunicación.

La comunicación oral. Naturaleza, características, elementos y proceso de la comunicación oral; niveles de la comunicación, formas y propósitos. Cualidades de un buen comunicador oral. Criterios para comprender, evaluar y plantear mensajes orales. Las cualidades de la voz, giros expresivos y de entonación propios de la comunidad y la región. Exposiciones en aula e informes orales.

### COMPRESIÓN LECTORA

Niveles y factores de la comprensión: derivados del emisor, del texto, del receptor y de la situación comunicativa.

La inferencia, predicción y anticipación.

Técnicas de comprensión lectora: idea general, ideas secundarias.

Estrategias de comprensión lectora: El subrayado. El resumen.

Notas marginales.

Organizadores visuales: mapas conceptuales, mapas semánticos, mapas mentales, el esquema, cruz categorial, espina de Ishikawa, cuadros comparativos, líneas del tiempo, etc.

Técnicas para desarrollar la comprensión de textos de lectura, discursos estructurados, narraciones, exposiciones, poesías y obras literarias. Análisis y emisión de juicios críticos



## PRODUCCIÓN DE TEXTOS

El texto. Características. Unidades lingüísticas que lo conforman. Propiedades.

La estructuración de la información textual: macroestructura y superestructura.

Los temas y subtemas.

El párrafo

Marcadores del texto

Los referentes

Ortografía acentual

Signos de puntuación

Estrategias para la producción de diversos tipos de textos

## 1.4. CAPACIDADES LÓGICO MATEMÁTICA

### RAZONAMIENTO LÓGICO

Ordenamiento lineal.

Ordenamiento circular.

Diagramas de Carroll (cuadros de doble entrada).

Cuadros lógicos o cuadros de decisiones.

Discursos de verdad.

Proposiciones simples y compuestas: conjunción, disyunción, condicional, bicondicional, negación.

La inferencia. Reglas de inferencia.

## RAZONAMIENTO MATEMÁTICO

Numeración. Sistema de numeración. Sistema de numeración decimal.

Fracción decimal. Notación decimal. Reglas para escribir un decimal.

Fracción generatriz.

Múltiplos y divisores de números naturales.

Divisibilidad. Criterios de divisibilidad.

Números primos y compuestos.

Descomposición de números en sus factores primos.

Definición de MCM y MCD. Propiedades. Métodos de obtención del MCM y MCD.

Algoritmo de Euclides o de divisiones sucesivas.

Razón y proporción. Clases de razones y de proporciones.

Proporcionalidad entre magnitudes. Clases: directa e inversa.

Regla de tres simple y compuesta. Porcentajes.

Ángulos correspondientes. Lados homólogos.

Triángulos semejantes. Criterios de semejanza.

Figuras geométricas planas. Área y perímetro.

Fórmulas.

Volumen. Prisma. Pirámide. Cilindros. Conos.

Esferas. Fórmulas.



## 1.5. TALLER DE ACTUACIÓN TEATRAL

Aptitud escénica.

Expresividad gestual – corporal y verbal.

Domínio de espacio y desenvolvimiento escénico.

Manejo e interpretación del texto teatral.

La extracotidianidad en la actuación (el actor y el personaje)

Verdad escénica.

Práctica escénica (ejercicios, improvisaciones, montaje de escenas en base a textos teatrales).

## 1.6. TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS.

Coordinación rítmica corporal general y segmentada.

Reproducción de secuencias rítmicas (utilizando diversas partes del cuerpo)

Discriminación rítmica de la danza de costa, sierra y selva.

Capacidad creativa y expresiva utilizando movimientos corporales al ritmo de las diversas melodías.

Reconocimiento de danzas de la costa, sierra y selva.

## 1.7. APTITUD VOCACIONAL Y PROFESIONAL PARA EL TEATRO Y LA DANZA FOLCLÓRICA

Factores que influyen en la vocación profesional teatral y dancística.

Elección y decisión vocacional profesional teatral y dancística.

Formación profesional, artística, ética y su rol en la sociedad del profesional de la danza y del teatro.

Interés profesional e información ocupacional del profesional de la danza y el teatro.

Opciones laborales y mercado ocupacional para el profesional de danza y teatro.





## II. REGLAMENTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "VIRGILIO RODRÍGUEZ NACHE" (ESAD – VRN)

### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º El Examen de Admisión a la ESADT "VRN", tiene como objetivo evaluar las aptitudes y conocimientos básicos de los postulantes para seguir estudios en las carreras de:

- Artista Profesional - Especialidad: Actuación Teatral.
- Educación Artística - Especialidad: Teatro.
- Educación Artística - Especialidad: Danzas Folclóricas.

Art. 2º El Examen de Admisión, se convoca una vez al año en el mes de marzo. El cronograma de su convocatoria, así como de los diferentes procesos que comprende, es aprobado por la Comisión de Admisión.

Art. 3º La organización, administración y evaluación del Examen de Admisión a la ESADT, está a cargo de la Comisión de Admisión.

Art. 4º La etapa del proceso de admisión, que comprende la administración del examen de admisión y su calificación, está a cargo de la Comisión de Admisión.

Art. 5º El proceso de admisión comprende:

- a.- Examen de conocimientos generales, que comprende capacidades comunicativas, capacidades matemáticas, conocimientos y cultura general y aptitud vocacional para teatro y danzas folclóricas.
- b.- Entrevista personal.
- c.- Aptitud para la especialidad, que comprende expresión corporal y gestual, expresión vocal o verbal y desenvolvimiento escénico y manejo del espacio, de acuerdo a cada especialidad.

## INSCRIPCIÓN

Art. 6° Podrán solicitar su inscripción como postulantes al examen de admisión, los egresados de educación secundaria o sus equivalentes y los ex alumnos de escuelas artísticas del país o del extranjero a excepción de aquellos que han perdido su condición de tales, por razones de orden disciplinario.

Art. 7° El proceso de inscripción de postulantes es personal sin excepción alguna, y deberá realizarse en el lugar, fechas y horarios establecidos previamente.

Art. 8° Los estudiantes que están cursando una determinada carrera profesional o que hayan sido separados de una carrera profesional por deficiencia académica, no podrán postular a la misma carrera a través de las modalidades del Concurso de Admisión. Están exceptuados los que no pudieron hacer uso del derecho de reanudación de estudios.

Art. 9° El llenado de los formularios de inscripción es de estricta responsabilidad del postulante. La inscripción la determina el postulante, con los datos que hace constar en los correspondientes formularios de su carpeta.

Art. 10° Efectuado el proceso de inscripción, el postulante recibirá la carpeta del postulante, que incluye solicitud de inscripción y declaración jurada; así como recibirá el prospecto de admisión.

Art. 11° Para inscribirse como postulante al Examen de Admisión, deberá presentar lo siguiente:

- |    |   |    |   |
|----|---|----|---|
| a. | Solicitud dirigida al Director (a) de la ESADT "VRN".       | f. | Seis fotografías actuales tamaño carné a color. |
| b. | Certificados originales de estudios secundarios concluidos. | g. | Declaración Jurada.                             |
| c. | Partida de nacimiento original.                             | h. | Certificado de buena salud (MINSa)              |
| d. | Recibo de pago por derecho de examen de admisión.           | i. | Certificado de evaluación psicológica (MINSa)   |
| e. | Original de DNI y copia del mismo.                          |    |   |

Art. 12° Las fases del proceso de admisión se establece de la siguiente manera: primero se realizará la prueba de conocimientos generales (25 de marzo - 9 a.m. en local de Monserrate), luego los postulantes se someterán al examen de aptitud vocacional, donde el jurado con la carpeta de postulante evaluará las condiciones físicas y psicológicas según los informes médicos adjuntos y entrevista personal (26 de marzo en local de independencia y danza).

Art. 13° El postulante inscrito, por ningún motivo, podrá cambiar la especialidad que registró en su solicitud de inscripción. Si el postulante inscrito decidiera cambiar de una especialidad a otra deberá realizar una nueva inscripción, previo pago de los derechos correspondientes, quedando la primera inscripción anulada.

Art. 14° Por ningún motivo se devolverá el importe abonado por derecho de inscripción, ni se alterarán las fechas de inscripción.



## EXAMEN DE ADMISIÓN

Art. 15° Las pruebas del examen de admisión son por especialidad:

a.- Artista Profesional - Especialidad: Actuación Teatral.

b.- Educación Artística - Especialidad: Teatro

c.- Educación Artística - Especialidad: Danzas Folclóricas

Art. 16° El examen de admisión será rendido en las fechas establecidas en el cronograma elaborado por la Comisión de Admisión; el lugar y hora de su aplicación, se hará conocer anteladamente en lugares visibles.

Art. 17° Están habilitados para rendir el examen, aquellos que se identifican como postulantes al Examen de Admisión, mediante el “carné de postulante” correspondiente y el documento original de identidad personal, pertinente a la edad del postulante.

Art. 18° El postulante que no se presentó a rendir el examen de admisión en cualquiera de las especialidades de ingreso, pierde todo derecho a devolución de pagos efectuados por la inscripción; así mismo, cualquiera que fuese el motivo por el cual el postulante no se presentó a rendir el examen de admisión, la ESADT no le concederá una nueva oportunidad para rendir dicho examen.

Art. 19° El diseño y elaboración de la prueba para el examen (pruebas, hojas de identificación y respuestas, actas) la realiza la Comisión de Admisión.

Art. 20° La aplicación de la prueba está a cargo de la Comisión de Admisión cuyas funciones son las siguientes:

-Identificar y ubicar a los postulantes.

-Entregar la prueba y hoja de respuestas a cada postulante.

-Efectuar las recomendaciones, en especial la correspondiente a la forma de rendir la prueba.

-Dar la orden de inicio y finalización de la prueba a la señal convenida por la Comisión.

-Corregir los exámenes y publicar el acta con el Orden de Méritos.

Art. 21° Las respuestas a las preguntas de Conocimientos Generales y Aptitud para la especialidad serán puntuadas de acuerdo a la siguiente escala:

a.- Respuesta acertada: 1 puntos.

b.- Respuesta errada o más de una respuesta: 0

c.- Pregunta sin responder: 0.

Art. 22° El puntaje total obtenido por el postulante será el resultado de la suma de las puntuaciones correspondientes a cada una de las preguntas respondidas correctamente en el examen, expresado en escala vigesimal.

Art. 23° Los resultados del Examen de Admisión se darán en estricto orden de méritos por especialidad y serán difundidos en lugares visibles de la ESADT “VRN”.

Art. 24° Los resultados del Examen de Admisión son inapelables y no se admitirá reclamo alguno al respecto; en caso necesario la Comisión de Admisión podrá pronunciarse sobre dichos resultados.

Art. 25° El proceso de evaluación 2026 será como se indica en el siguiente cronograma:

Evaluación	Fecha	Lugar
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	25 de marzo	Monserate
EXAMEN DE APTITUD Y ENTREVISTA	26 de marzo	Monserate / Independecia

## INGRESANTES

**Art. 26°** Para ser considerado ingresante, es necesario:

Aprobar el examen de conocimientos generales con nota aprobatoria equivalente al 40% en escala vigesimal”

Aprobar el examen de aptitud para la especialidad, con nota aprobatoria equivalente al 60% en la escala vigesimal”.

Aprobar el examen médico (físico y psicológico)

Presentar los documentos requeridos en el Art. 11 del presente reglamento.

**Art. 27°** Los documentos presentados deben reunir las siguientes características y exigencias:

Nombres y apellidos en cada uno de ellos, los que deben ser coincidentes con los que aparecen en la Partida de Nacimiento.

Partida de nacimiento, no debe presentar, borrones ni enmendaduras, modificaciones, deterioros o seccionamientos. Si el titular del documento es extranjero, presentará copia legalizada por el Consulado del país de origen y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, al igual que el carné de extranjería o pasaporte.

Certificados de estudios Visados por la Grell o Ugel, en los cuales no puede faltar ninguna nota, ni aparecer notas desaprobatorias, los cuales deben ser refrendados con los sellos y firmas del Director, del Secretario (a) de la Institución Educativa y de la Unidad de Gestión Educativa correspondiente; asimismo, la fotografía debe de estar debidamente sellada. Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado del país de origen y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, revalidados o convalidados por el Ministerio de Educación; los documentos en idioma distinto del castellano serán acompañados de su traducción oficial.

**Art. 28°** Aquellos ingresantes que no cumplieron con entregar los documentos que se indican en el Art. 11, con las características que se señala en el Art. 29° y en las fechas que fija el Cronograma respectivo de la Comisión de Admisión, perderán su vacante de ingreso.

**Art. 29°** Los postulantes que figuran en el respectivo Cuadro de Orden de Mérito de cada especialidad ocupando una de las vacantes de ingreso y que hayan cumplido con presentar la documentación exigida en las condiciones establecidas quedan aptos para su respectiva matrícula.

METAS 2026:

- 30 Ingresantes de Educación Artística especialidad Danzas Folklóricas
- 15 Ingresantes de Educación Artística, especialidad Teatro
- 15 Ingresantes de Artista Profesional, especialidad Actuación

Art. 30° Se reservaran vacantes para la academia CEPRE que la ESADT organiza de la siguiente manera:

- Educación Artística - Danzas Folklóricas : 5 vacantes
- Artista profesional -Actuación teatral : 2 vacantes
- Educación Artística - Teatro: 1 vacante



## MATRÍCULA

Art. 31° La matrícula de los ingresantes es coordinada por el Secretario Académico quien la ejecutará.

Art. 32° Los ingresantes deben matricularse en las fechas establecidas para tal fin; de no hacerlo pierden su vacante de ingreso. Sólo procede la matrícula de los ingresantes que han cumplido con presentar la documentación incluida en el Art. 11 y 29.

## SANCIONES

Art. 33° Los postulantes que durante la prueba sean sorprendidos comunicándose interna o externamente, copiando de otro, o de un texto o anotación, en posesión de claves, o cometiendo acto de indisciplina, serán eliminados del proceso de admisión.

Art. 34° Los postulantes que se hicieran suplantar por otra persona en la prueba de admisión, o en cualquier otra etapa del concurso de admisión, serán eliminados del proceso e inhabilitados definitivamente para postular en el futuro a la ESADT "VRN".

Art. 35° La adulteración de documentos y otros actos fraudulentos y falsificación, en las distintas etapas del Examen de Admisión conducirá a la invalidación y anulación de todo lo actuado durante la postulación, e inclusive de la condición de ingresante y de alumno de la persona que ha cometido tales acciones.

## DISPOSICIÓN FINAL

Art. 36° Toda situación no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por la Comisión de Admisión.

*Trujillo, Febrero 2026*  
**COMISIÓN DE ADMISIÓN**



¡LA **ESADT** LA HACEMOS TODOS!



**SUEÑA EN GRANDE  
ESTUDIA EN GRANDE  
INNOVA EN GRANDE  
¡HAGAMOSLO EN GRANDE!**

**Dr. David Calderón De los Rios**  
DIRECTOR GENERAL

- La ESADT la hacemos todos -



**ESCUELA SUPERIOR DE ARTE  
DRAMÁTICO DE TRUJILLO  
"VIRGILIO RODRÍGUEZ NACHE"**

**ARTISTA PROFESIONAL**

○ **ESPECIALIDAD ACTUACIÓN TEATRAL**

**EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

○ **ESPECIALIDAD TEATRO**

**EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

○ **ESPECIALIDAD DANZAS FOLKLÓRICAS**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DE TRUJILLO**

**ESCUELA DE ARTE DRAMÁTICO "VIRGILIO RODRIGUEZ NACHE"**

Ley N° 32259      TRUJILLO - PERÚ

Jr. Independencia 572 - 3er Piso / Cel: 947 365 629

[www.esadt.edu.pe](http://www.esadt.edu.pe)